



## C I R C U L A R CSJCUC22-72

Fecha: 9 de marzo de 2022

Para: **NOMINADORES DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: Solicitud reporte novedades para la debida atención de las “Solicitudes de reclasificación” (convocatoria 4)

Respetados funcionarios:

Como es de conocimiento, se adelanta el proceso de selección, convocado por el Acuerdo PCSJCUA17-1225 de 2017 para conformación de Registro Seccional de Elegibles en cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas, en consecuencia, una vez en firme los registros se ha procedido con la conformación de listas y el envío a los nominados.

De otro lado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de convocatoria, existe la posibilidad de reclasificar en el Registro una vez se encuentren en firme y durante un término, en efecto en el referido acuerdo se indica:

### *“7.2. Reclasificación:*

*Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.*

*Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente”*

En consecuencia, la Corporación ha recibido solicitudes individuales de reclasificación del Registro, (anexa en archivo excel), las cuales nos permitimos comunicar, con el fin de: (i) proceder a verificar la posesión de alguno de ellos en los despachos judiciales, (II) además se publicará esta lista para que se nos hagan conocer si no se registró alguna petición de reclasificación, enviada en términos a este Consejo.

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Así mismo y con el fin de depurar el Registro Seccional, se reitera la función de enviar al Consejo Seccional los actos de nombramiento y posesión de participantes del proceso de selección, la que no se satisface con el envío a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para efectos de nómina, toda vez que es competencia nuestra efectuar, entre otras gestiones, la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, atribución de los nominadores prevista en el numeral 4 del artículo 175 de la ley 270, que dispone:

*“ARTÍCULO 175. ... Corresponde a las Corporaciones Judiciales y a los Jueces de la República con relación a la administración de la Carrera Judicial, cumplir las siguientes funciones:*

*(...)4. Comunicar (...) a los Consejos Seccionales de la Judicatura, las novedades administrativas y las circunstancias del mismo orden que requieran de la intervención de éstos; ...”*

Cordialmente,



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

Anexo lo enunciado.

ARV/SPRC.

Circular Hoja No. 3

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)